



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 110 /2025

Sra.

Karla Sabja Valdenegro

Código solicitud MU062T0003654

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestra solicitud cuyo tenor es el siguiente:

"Solicitud: buenas tardes, quisiera recibir información sobre transporte hacia un equicentro ubicado en Colina esto seria para 8 alumnos (parvulos) aprox junto a sus apoderados y educadores de una escuela especial, fundación ubicada en la comuna de Conchalí. Necesitamos saber si es posible gestionarlo con el municipio, los pasos a seguir, requisitos, etc.....".

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimientos de este tipo no califican como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se le sugiere hacer llegar su solicitud al correo opir@conchali.cl para su mejor tramitación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS

Secretario Municipal

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

DBF

DBF/LQR/

Conchalí, 27 de marzo de 2025